

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-108748- -00007-0000

Fecha 2010-03-26 18 06 40 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTE II Eje 379 FASENACIONAL II
Act 444 RESPUESTA REQUERIDA Folios 19

1

As. 95.417

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 04 108 748 – solicitud de patente de invención a favor de COLGATE PALMOLIVE COMPANY

Respuesta al oficio No. 12567 del 13 de noviembre de 2009

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad COLGATE PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 03712 notificado por fijación en lista de fecha 13 de noviembre de 2009 y cuyo término fue prorrogado el 9 de febrero de 2010.

Con el ánimo de subsanar las objeciones realizadas por el Señor Examinador, adjuntamos un nuevo juego de dibujos y un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-12 reivindicaciones que supera dichas objeciones, sin ampliar en ningún momento la materia inicialmente divulgada y encontrando entero sustento en la descripción. Asimismo, en el nuevo capítulo ha sido eliminada la antigua reivindicación 38 quedando así subsanada la objeción a la novedad de la misma. Con el mismo objetivo, presentamos los siguientes argumentos en referencia al nivel inventivo de la presente solicitud a partir de los documentos D1 (US 6314606) y D2 (WO 6311358) del arte previo.

En primer lugar, consideramos que tomando los cepillos de dientes revelados en D1 y D2, un técnico entrenado en la materia no estaría motivado a obtener un cepillo con las características tal como se reivindican en el nuevo capítulo reivindicatorio. Al realizar una evaluación de la configuración de los dedos elastoméricos divulgados en D2, se encuentra que las enseñanzas de este documento se dirigen al diseño de dedos elastoméricos completamente paralelos a la dirección de las cerdas, los cuales que se extienden desde la superficie superior de la base, sin definir en ningún momento la superficie lateral de la misma. De esta manera, los dedos elastoméricos se encuentran completamente aislados de las cerdas y de la superficie lateral al mismo tiempo, por lo que la presente invención se aleja del arte previo citado por el Señor Examinador.

De acuerdo a lo que se reivindica en la presente solicitud, el diseño de la invención está enfocado en los dedos elastoméricos los cuales definen parte de la superficie lateral de la cabeza del cepillo y al mismo tiempo se alejan de la pluralidad de cerdas. Estos dedos elastoméricos, al tener estas características, logran en combinación con la cabeza flexible acoplarse de manera óptima a la geometría dental. De esta manera, los dedos masajean y limpian las encías, mientras que al mismo tiempo las protegen de la fuerte acción de las cerdas la cual se enfoca entonces en la limpieza efectiva de los dientes únicamente. Ninguno de estos aspectos de la configuración se encuentran divulgados en D1 ni D2 individualmente o en combinación, por lo que no existen enseñanzas suficientes en estos dos documentos para que un técnico entrenado en la materia los combine y alcance de manera obvia la invención tal como se reivindica en la presente solicitud.

En conclusión, las nuevas reivindicaciones corresponden a un concepto inventivo en su totalidad, por lo que ponemos en consideración del Señor Examinador las modificaciones y argumentos presentados con relación a la presente solicitud y que sea considerada como inventiva.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

De la señora Jefe,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 26 de febrero de 2010

MXB/NFA

Anexo

4

REIVINDICACIONES

1. Un cepillo de dientes compuesto por un mango y una cabeza caracterizado porque:
 - La cabeza es articulada, va acoplada al mango e incluye dos secciones, cada una de las secciones de la cabeza tiene una superficie inferior y una superficie lateral e incluye una pluralidad de cerdas que se extienden desde la superficie inferior respectiva de la misma.
 - Al menos una de las secciones de la cabeza incluye una pluralidad de dedos elastoméricos que define parcialmente la superficie lateral de dicha sección de la cabeza.
 - La sección de la cabeza más alejada del mango, en una configuración normal de la cabeza articulada, está en ángulo respecto a la otra sección de la cabeza.
2. El cepillo de dientes de la reivindicación 1, en donde al menos algunos de los dedos elastoméricos son de diferentes longitudes.
3. El cepillo de dientes de la reivindicación 2, en donde la pluralidad de mechones de cerdas tiene diferentes longitudes tal que los extremos de la pluralidad de mechones de cerdas forman un contorno curvo, y en donde las longitudes de al menos algunos de los dedos elastoméricos siguen el contorno curvo de los extremos libres de la pluralidad de mechones de cerdas.
4. El cepillo de dientes de la reivindicación 1, en donde al menos algunos de los extremos libres de la pluralidad de cerdas que se extiende desde una de las secciones de cabeza forman una inclinación respecto a la superficie inferior de la sección de cabeza.
5. El cepillo de dientes de la reivindicación 1, en donde el valor de dureza de Shore de los dedos elastoméricos es inferior a 30.
6. El cepillo de dientes de la reivindicación 1, en donde una superficie lateral de cada una de la pluralidad de dedos elastoméricos de frente a los mechones de cerdas es sustancialmente plana.
7. El cepillo de dientes de la reivindicación 1, en donde cada uno de los dedos elastoméricos de la pluralidad de dedos elastoméricos tiene sustancialmente una forma en D.

∫

8. El cepillo de dientes de la reivindicación 1, en donde cada uno de los dedos elastoméricos de la pluralidad de dedos elastoméricos tiene sustancialmente una forma en C.
9. El cepillo de dientes de la reivindicación 1, que además comprende un área de flexión entre los extremos enfrentados de las dos secciones de cabeza.
10. El cepillo de dientes de la reivindicación 1, en donde el mango tiene un área que está compuesta de un material elastomérico, y en donde la pluralidad de dedos elastoméricos está compuesta del mismo material elastomérico que el área elastomérica del mango.
11. El cepillo de dientes de la reivindicación 1, en donde la sección de cabeza más alejada del mango tiene una superficie lateral parcialmente definida por los dedos elastoméricos.
12. El cepillo de dientes de la reivindicación 1, en donde el cepillo de dientes tiene una geometría tal que si el cepillo está en una posición de reposo sobre una superficie plana y la superficie inferior de la cabeza está de cara a la superficie plana, los dedos elastoméricos no entrarán en contacto con la superficie plana.

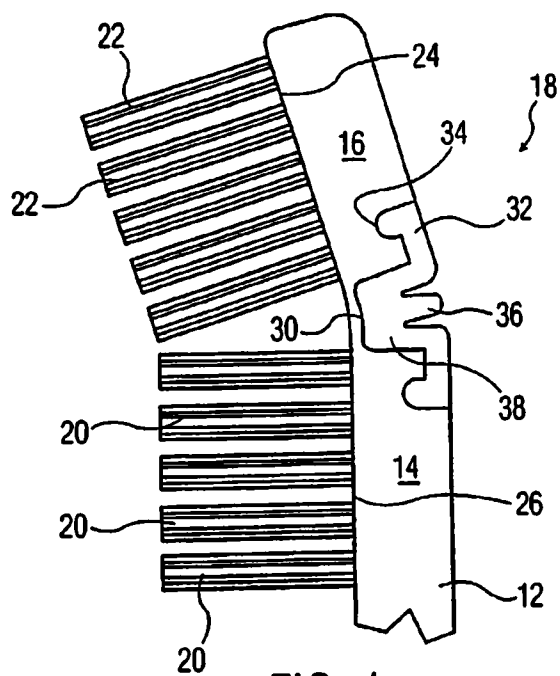


FIG. 1

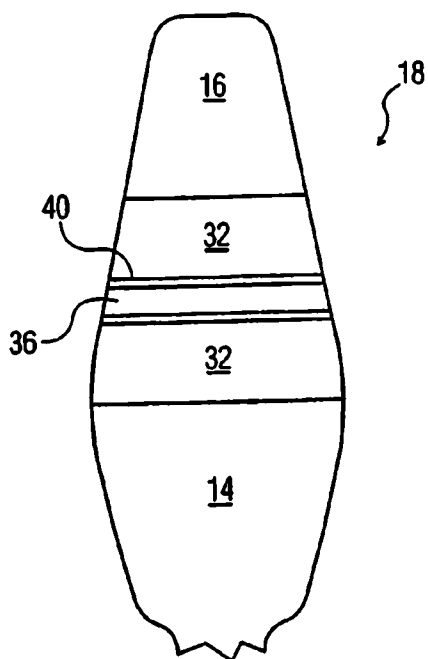


FIG. 2

X

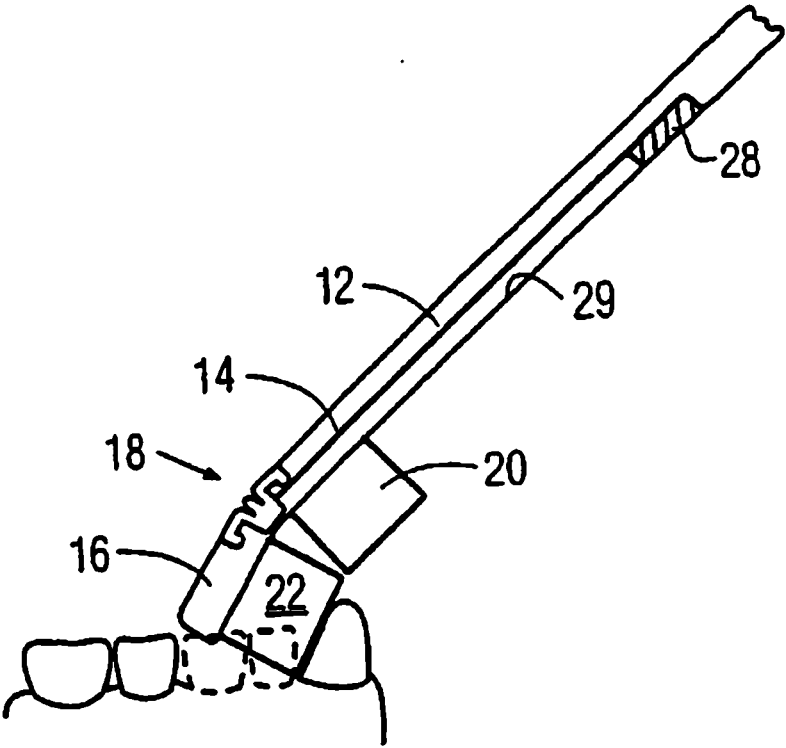
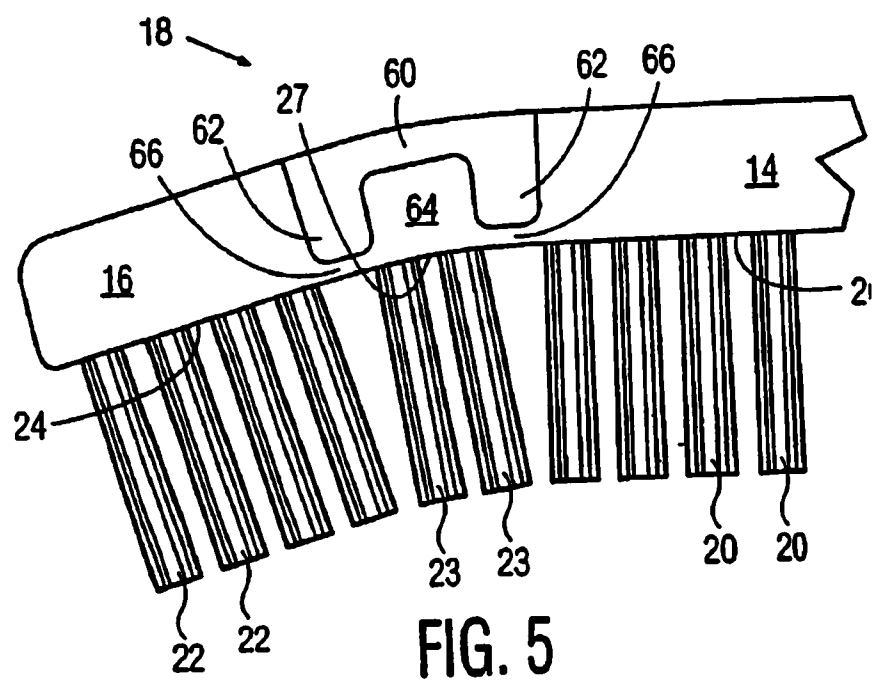
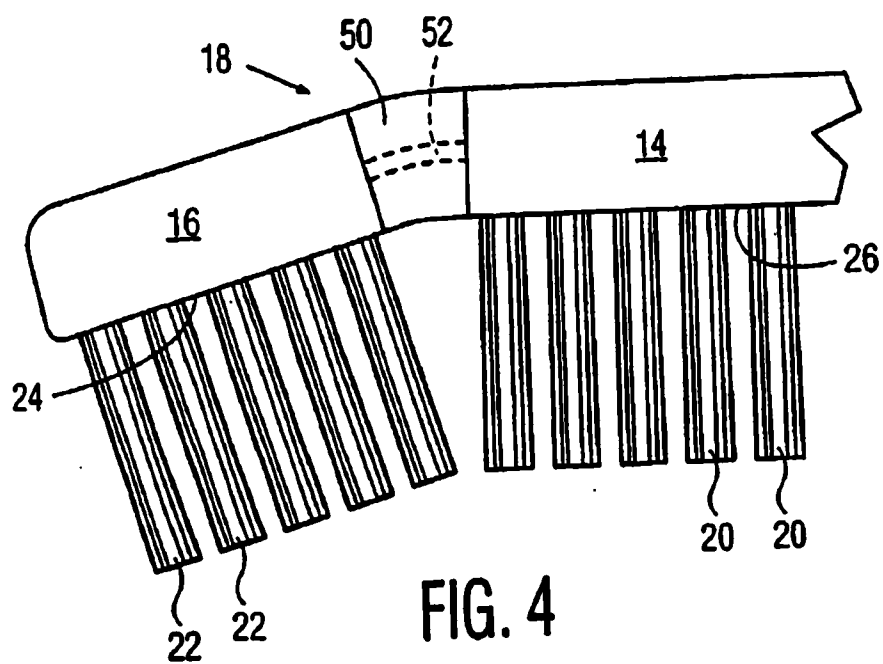


FIG. 3

8

3/14



4

4/14

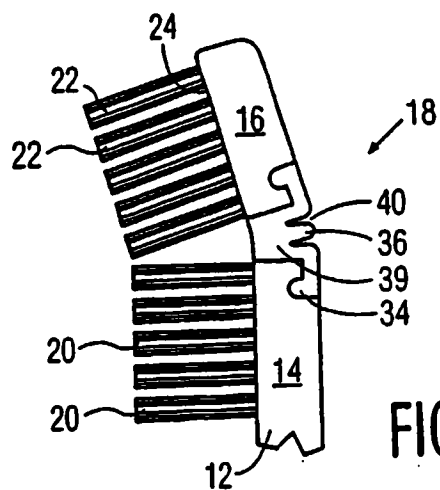


FIG. 6

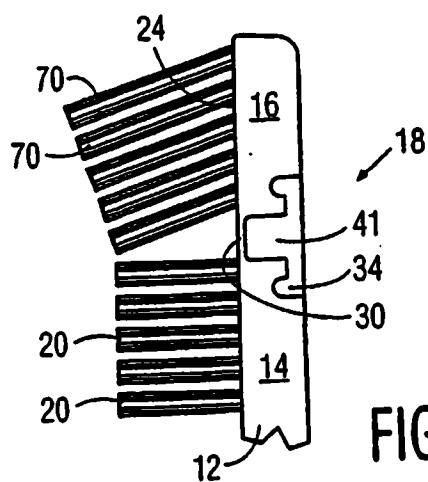


FIG. 7

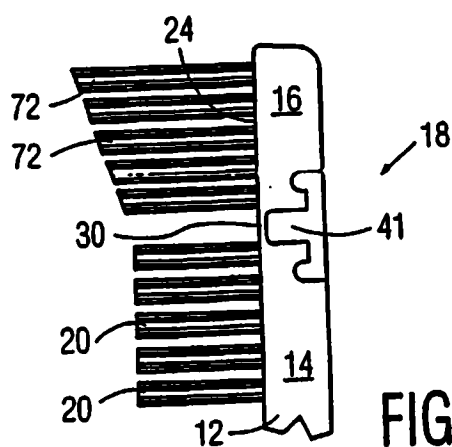
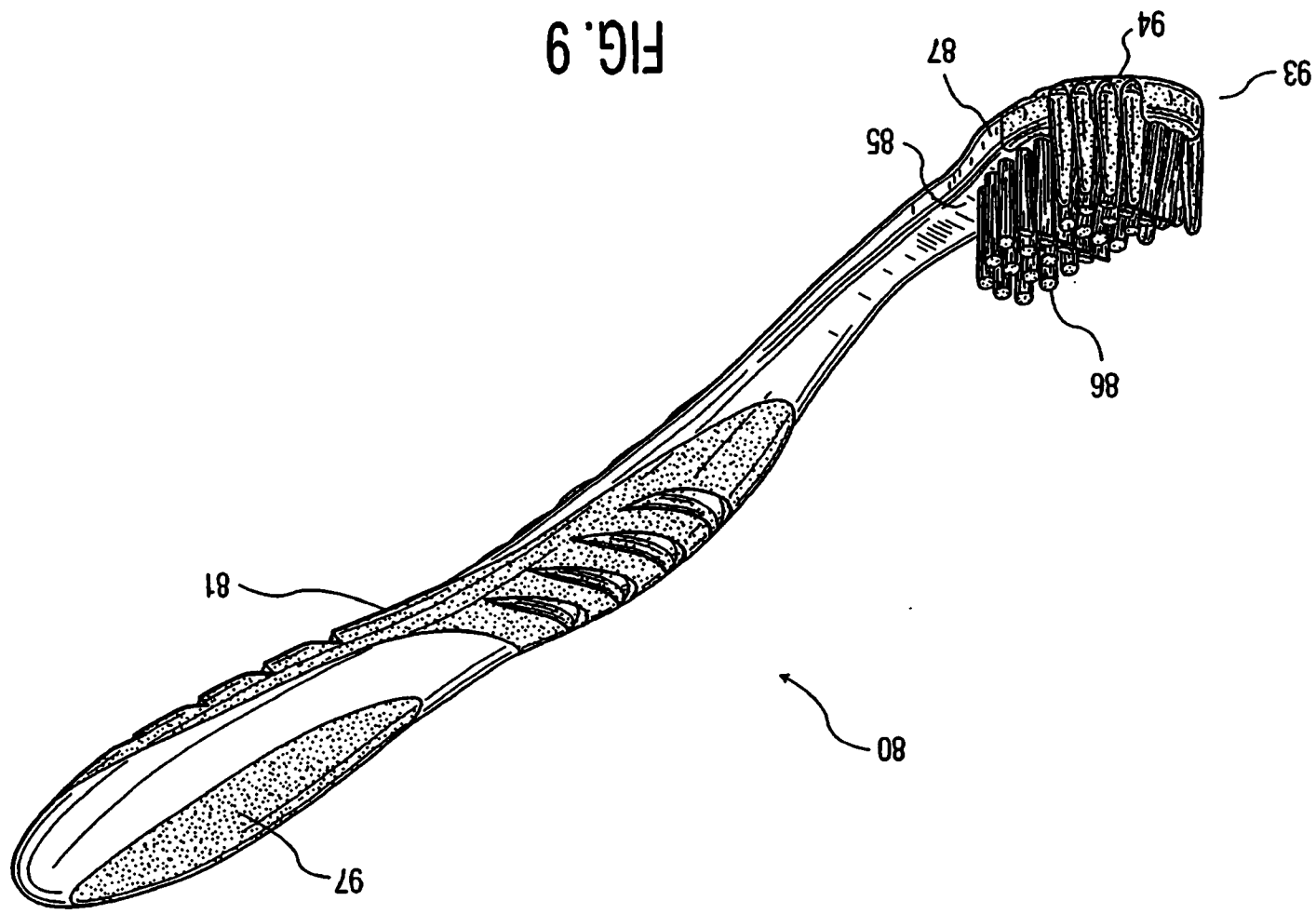


FIG. 8

of



C

C

H

6/14

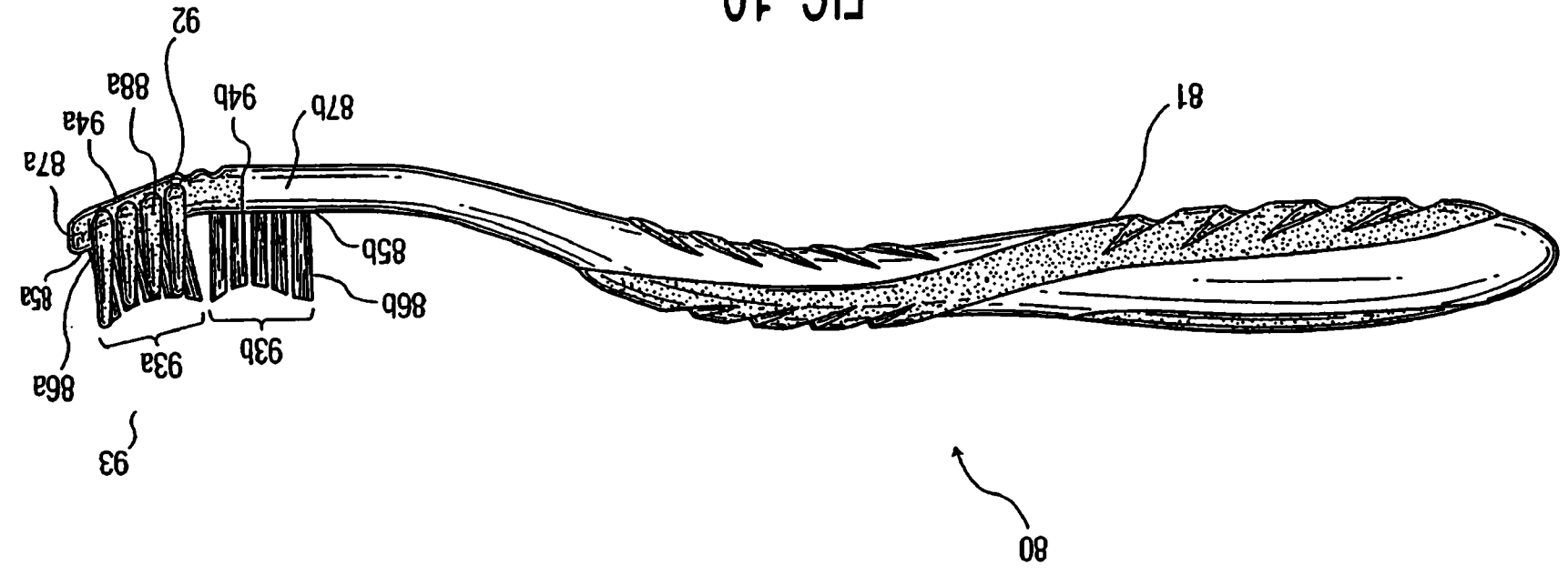


FIG. 10

12

7/14

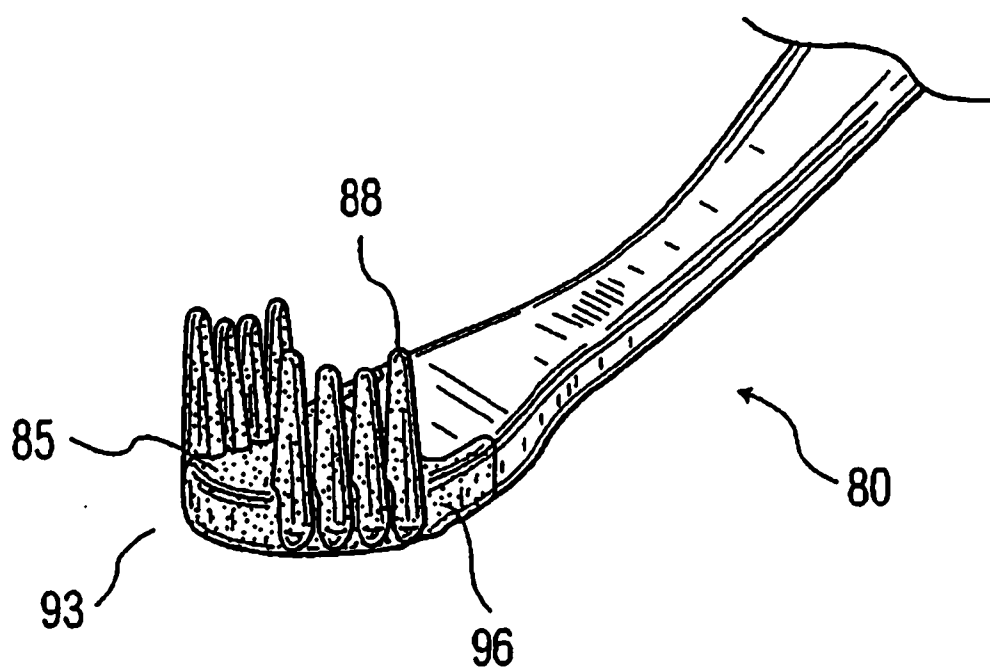
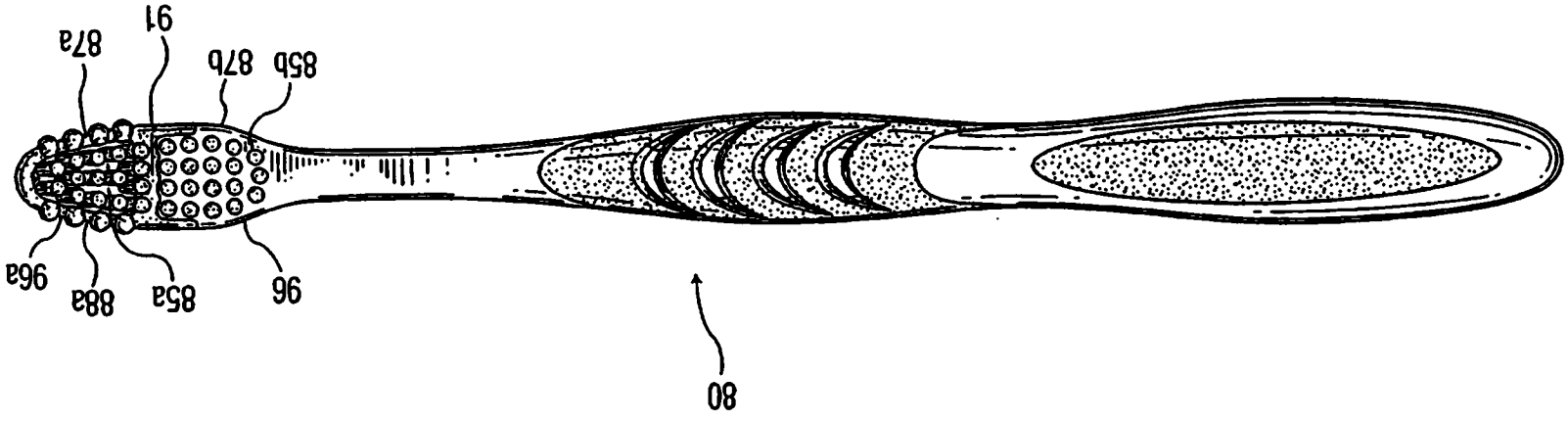


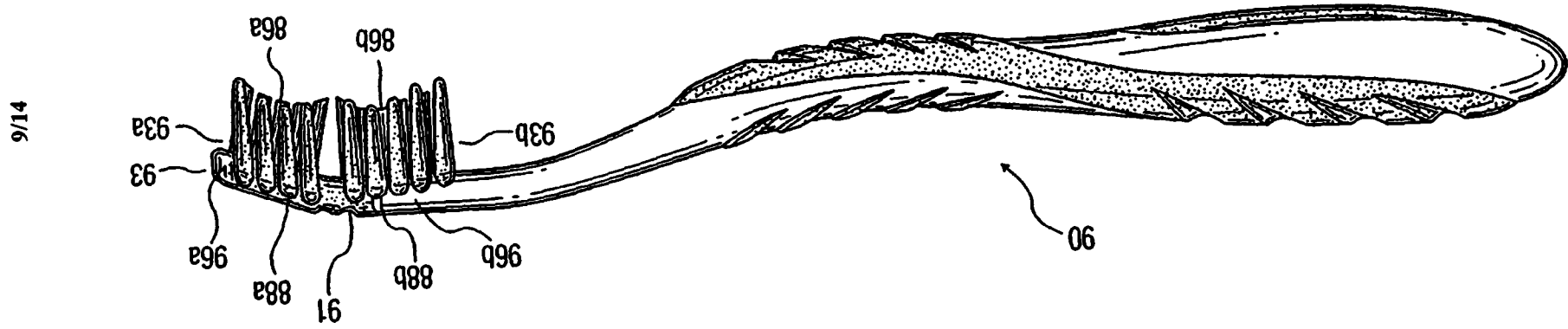
FIG. 11

FIG. 12



13

FIG. 13



25

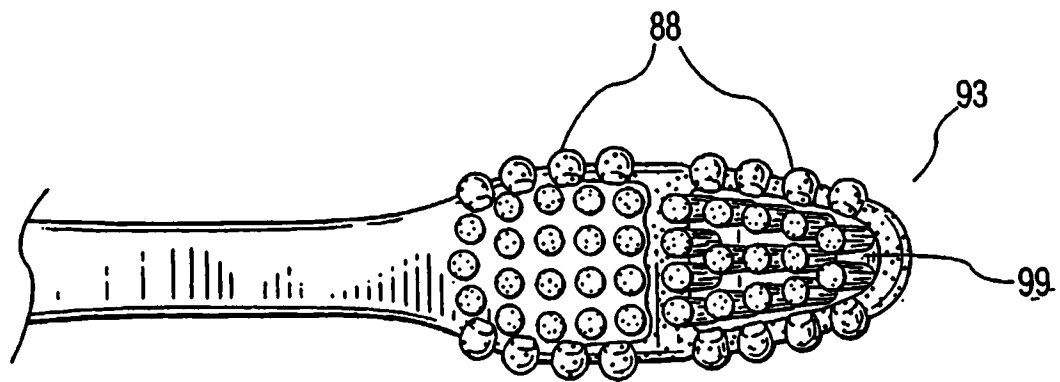


FIG. 14

16

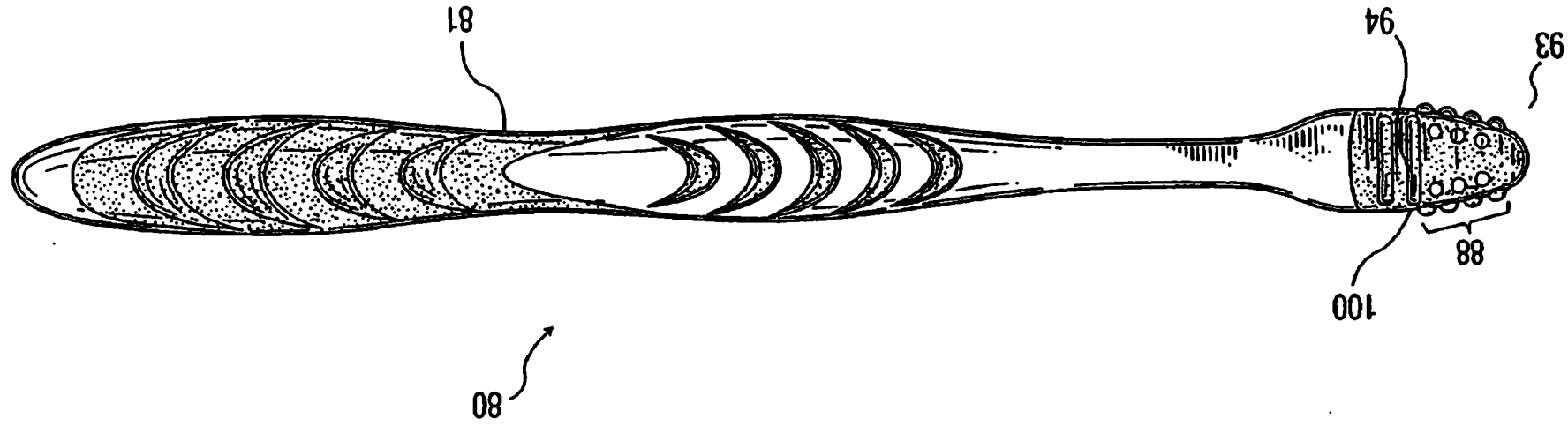


FIG. 15

17

12/14

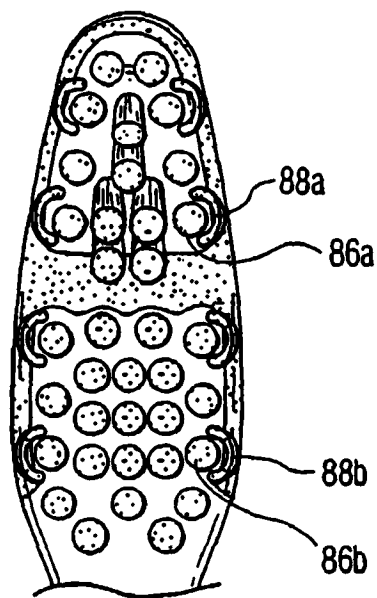


FIG. 16

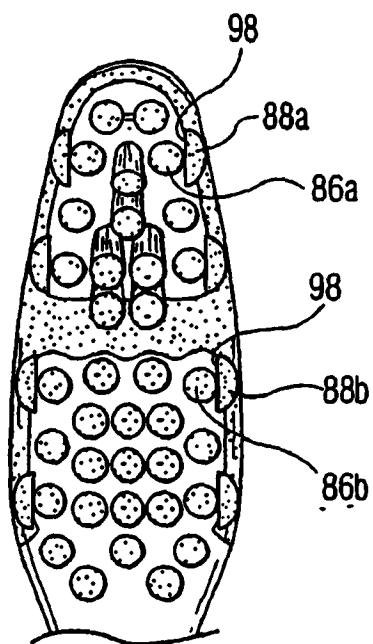


FIG. 17

~~18~~

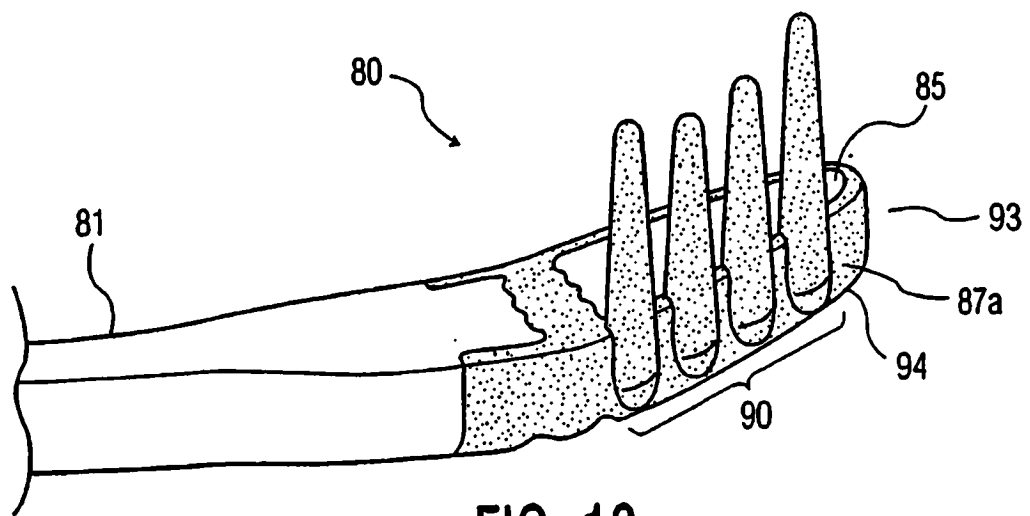


FIG. 18

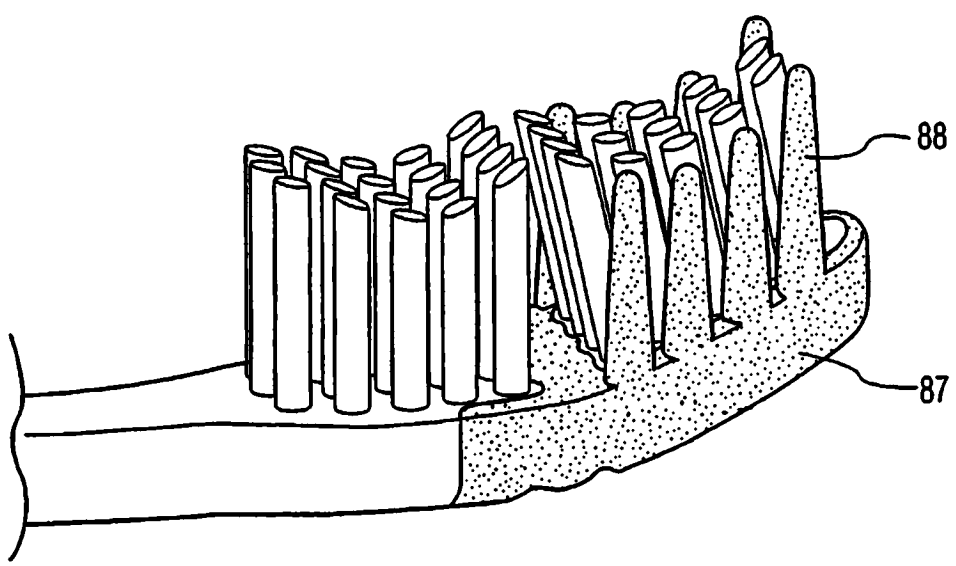


FIG. 19

29

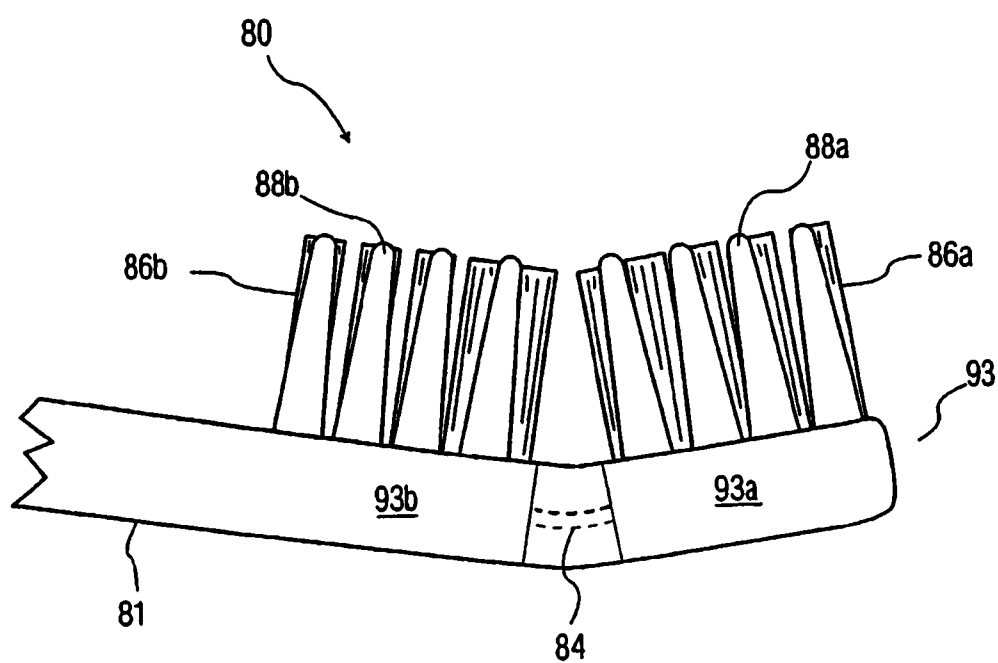


FIG. 20

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04108748

Clasificación Internacional (IPC): A46B 9/04.

Concepto Técnico No. 3090

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT / US03 / 09754

Fecha de Presentación Internal. 2003-03-31

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 44 a 61 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 131 a 132 modificado.
- 1.3. Dibujos: Folios: 133 a 146 nueva copia.
- 1.4. Prioridad: 2002-04-01, US 01/109,637
- 1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 128 a 130

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "CEPILLO DE DIENTES CON CABEZA ARTICULADA Y DEDOS ELASTOMÉRICOS".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un cepillo de dientes que tiene una cabeza articulada acoplada al mango.

El problema planteado en la presente solicitud se refiere a como mejorar el desempeño de pulido del cepillo de dientes.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una cabeza de cepillo de dientes, definida por dos secciones unidas por uno o más puentes delgados de la misma resina de la cual se hace el cepillo, para producir una estructura integral por moldeo. Dicha cabeza contiene dedos elastoméricos, los cuales definen parte de la superficie lateral de la cabeza del cepillo, al mismo tiempo que se alejan de la pluralidad de cerdas.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A46B 9/04.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es: Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2002-04-01, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud en estudio se definió por el capítulo reivindicatorio, compuesto por la reivindicación independiente 1 y las reivindicaciones dependientes 2 a 12 en los folios número 131, 132.

Las reivindicaciones 1 a 12, se refieren a un cepillo de dientes compuesto de mango y una cabeza articulada, con la sección más alejada del mango en ángulo respecto a la otra sección de la cabeza. En al menos una de las secciones se disponen una pluralidad de dedos elastoméricos, que definen parcialmente la superficie lateral de dicha sección de la cabeza del cepillo.

Teniendo en cuenta la materia reivindicada y de acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se determina que la solicitud en estudio **es novedosa**, toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, como se expresó en el numeral 3., no se encontró documento alguno cuyas características técnicas sean iguales a las definidas por la presente solicitud.

4.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

Dado que el objeto reivindicado presenta características que no constituyen una derivación evidente del estado de la técnica, solucionando el problema técnico planteado, se puede establecer que la materia objeto de la invención cumple con el requisito de **nivel inventivo**.

4.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que la invención titulada: "Cepillo de dientes con cabeza articulada y dedos elastoméricos", **es susceptible de aplicación industrial** porque puede ser producida o utilizada en la industria.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **conceder** las reivindicaciones 1 a 12 (folios: 131, 132).

De acuerdo con el objeto de la solicitud reivindicado, el título se modifica como: CEPILLO DE DIENTES CON CABEZA ARTICULADA Y DEDOS ELASTOMÉRICOS.

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 3090	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202065
------------------------------	---

149

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 49624
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 503

Rad. PCT/ 04-108748

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de octubre del 2004 con el N° 04108748-00000000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Colgate – Palmolive Company, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CABEZA CONTORNEADA PARA CEPILLO DE DIENTES", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 03/09754 de fecha 31 de marzo del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 561 del 28 de febrero del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12567 y notificado por fijación en lista el 13 de noviembre del 2009 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 109 a 125 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-108748-00007-0000 del 26 de marzo del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 131 y 132) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[I]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

49624



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 49624

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 596

Rad. PCT/ 04-108748

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 131 y 132 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CEPILLO DE DIENTES CON CABEZA ARTICULADA Y DEDOS ELASTOMÉRICOS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"CEPILLO DE DIENTES CON CABEZA ARTICULADA Y DEDOS ELASTOMÉRICOS"

Clasificación IPC: A 46 B 9/04.

Reivindicaciones: 1 a 12 **Folios:** 131 y 132.

Titular: COLGATE – PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventores: Douglas J. Hohlbein.

Prioridad N°: 10/109,637 **Fecha:** 01 de abril del 2002 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 03/09754 **Fecha:** 31 de marzo del 2003.

Vigente desde: 31 de marzo del 2003 **Hasta:** 31 de marzo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 49624

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 596

Rad. PCT/ 04-108748

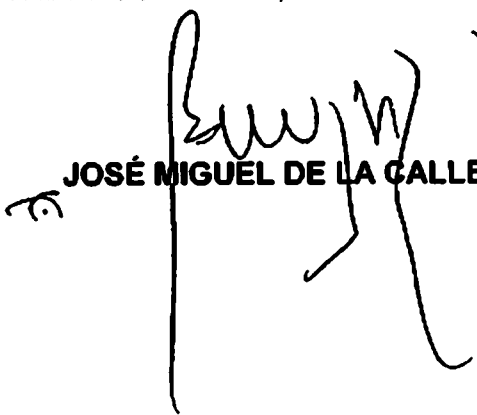
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Colgate – Palmolive Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 SET. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A N° 4 – 41, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Elgate-Palmolive Company

New York, New York, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Cepillo de dientes con cabeza articulada y dedos elastoméricos"

Inventor(es):

Douglas J. Hohlbein

Certificado No. 596

Solicitud Internacional No. PCT/US03/09754

Clasificación Internacional: A46B 9/4
de Patentes

12 Reivindicaciones

Vigente Desde: 31/03/2003

Hasta: 31/03/2023

Prioridad No. US 10/109.637 01/04/2002

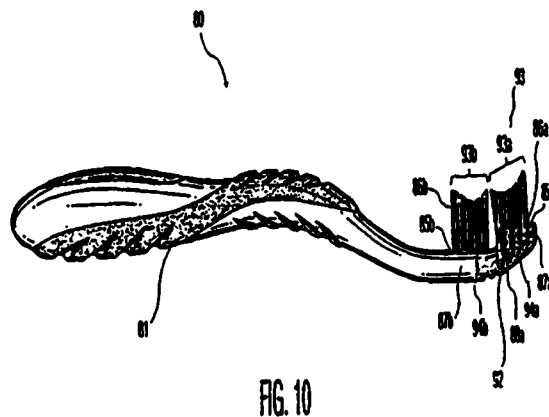


FIG. 10

Que la solicitud de Patente de Invención No. 4 108748 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 49624 de 17/09/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio